



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INAES

INSTITUTO NACIONAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL

El Comité Técnico Nacional del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las Reglas 6.2, inciso 1), y 10.2, numeral 2, letra a, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014 (Reglas de Operación vigentes), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, emite la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE LA MODALIDAD INTEGRAL, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

CONVOCATORIA 2014 Núm. INAES-INT-007-14

A los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), integrados exclusivamente por jóvenes de entre 18 y 29 años de edad para que presenten su solicitud de apoyo en las modalidades que se señalan a continuación:

II.1. Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo.

II.2. Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.

Al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Apoyar integralmente la ejecución de proyectos productivos nuevos, así como la ampliación, modernización, diversificación o acciones similares para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación de OSSE integrados por jóvenes.

2. Vigencia.

La presente Convocatoria estará abierta del 31 de marzo al 25 de abril de 2014.

3. Monto global de los recursos destinados.

\$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)

4. Modalidades, rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

	Modalidad	Población objetivo	Objetivo de la Convocatoria
II.1	Apoyo en efectivo para la ejecución de un proyecto productivo nuevo	OSSE conformados como: <ul style="list-style-type: none"> Grupos sociales integrados exclusivamente por jóvenes de 18 a 29 años. Figura jurídica legalmente constituidas, de acuerdo a la Ley de la Economía Social y Solidaria, que se establecen en el catálogo elaborado por el INAES y publicado en el sitio web www.inaes.gob.mx, integradas exclusivamente por jóvenes de 18 a 29 años. 	Apoyar integralmente la ejecución de un proyecto productivo nuevo por parte de los OSSE conformados exclusivamente por jóvenes de 18 a 29 años de edad.
Rubros, monto y porcentajes máximos de apoyo			
Rubros		Monto máximo:	
		<ul style="list-style-type: none"> \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para Grupo Social. \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para OSSE legalmente constituido. <p>El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al INAES. Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.</p>	
Inversión fija		80%	
Capacitación		4%	
Asistencia técnica		4%	
Estudio de mercado y otros estudios técnicos		4%	
Otra inversión diferida		4%	
Capital de trabajo		40%	
Puesta en marcha		3%	
Frecuencia: Apoyo por única vez de manera histórica.			
Otras características:			
<ul style="list-style-type: none"> La solicitud de apoyo debe considerar invariablemente inversión fija y al menos dos rubros más de los que conforman la modalidad de apoyo. De haber cubierto el costo del estudio de inversión, podrán solicitar el reembolso del mismo. El reembolso será por un monto máximo de 10 mil pesos, sólo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal. La temática, duración y demás elementos de la capacitación, asistencia técnica, estudios, puesta en marcha y demás inversión diferida, deberán ser acordes con las características del proyecto productivo. De ser autorizado el apoyo, los beneficiarios podrán adherirse voluntariamente al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA). El apoyo solicitado no podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa de Fomento a la Economía Social. Para este criterio, el programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto. 			

	Modalidad	Población objetivo	Objetivo de la Convocatoria
II.2	Apoyo en efectivo para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación	OSSE conformados como: <ul style="list-style-type: none"> Grupos sociales integrados exclusivamente por jóvenes de 18 a 29 años. Figura jurídica legalmente constituidas, de acuerdo a la Ley de la Economía Social y Solidaria, y que se establecen en el catálogo elaborado por el INAES y publicado en el sitio web www.inaes.gob.mx, integrados exclusivamente por jóvenes de 18 a 29 años. 	Apoyar integralmente la ampliación, modernización, diversificación y acciones similares para el desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación de OSSE
Rubros, monto y porcentajes máximo de apoyo			
Rubros		Montos máximos:	
Rubros		Monto máximo INTEGRA: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) para grupo social. \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) para OSSE legalmente constituido. El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al INAES. Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.	
Inversión fija		70%	
Consultoría		3%	
Capacitación		4%	
Asistencia técnica		3%	
Estudio de mercado y otros estudios técnicos		4%	
Registros, patentes, marcas y/o licencias de uso de marcas		4%	
Certificaciones nacionales y/o internacionales		8%	
Otra inversión diferida		3%	
Capital de trabajo		50%	
Frecuencia:			
<ul style="list-style-type: none"> Los OSSE adheridos al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior, podrán recibir del Programa de Fomento a la Economía Social hasta tres apoyos de esta modalidad, para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal. Los OSSE no adheridos al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) podrán recibir hasta dos apoyos, para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal. Los OSSE que no han recibido apoyos en efectivo del INAES podrán recibir hasta dos apoyos, uno por ejercicio fiscal. En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten. 			
Otras características:			

- La solicitud de apoyo debe considerar al menos tres de los rubros que conforman la modalidad de apoyo.
- De haber cubierto el costo del estudio de inversión con recursos propios, los solicitantes de esta modalidad de apoyo podrán solicitar el reembolso del mismo. El monto del reembolso será de máximo 12 mil pesos, sólo se otorgará en el caso de solicitudes autorizadas y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- La temática, duración y demás elementos de la consultoría, capacitación, asistencia técnica, estudios, registros, certificaciones y demás inversión diferida, deberán ser acordes con las características del proyecto productivo.
- De ser autorizado el apoyo, los solicitantes podrán adherirse voluntariamente al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
- No podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.
- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Par este criterio, el Programa de Fomento a la Economía Social podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

5. **Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica.**

- **Ámbito geográfico**
Nacional.
- **Ámbito demográfico**
Jóvenes de entre 18 y 29 años.
- **Actividad económica**
Las contempladas en el Catálogo Clasificador de Actividades Económicas disponible en las Delegaciones del INAES y en el sitio web institucional www.inaes.gob.mx, con excepción de la Rama 1121 “Explotación de bovino”, desde la actividad 1121100001 hasta la 1121310014, y de la Rama 4342 “Comercio al por mayor de materias primas para la industria”, actividades 4342280028 (toros en pie, comercio al por mayor especializado) y 4342280029 (vacas en pie, comercio al por mayor especializado).

6. **Criterios de elegibilidad.**

- Cumplir con los criterios establecidos en el numeral 5 de esta Convocatoria, relativos al ámbito geográfico, demográfico y de actividad económica.
- Ser un OSSE, integrado como grupo social o constituido en alguna otra figura jurídica de las consideradas en el Catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía, publicado en el sitio web www.inaes.gob.mx.
- Que los solicitantes del apoyo den cumplimiento a todos y cada uno de los siguientes requisitos.

7. **Requisitos.**

- De haber recibido otros apoyos en efectivo de la Institución, deberán haber comprobado la correcta aplicación de los mismos.
- Entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Para la modalidad II.1 se exceptúa de este requisito a los grupos sociales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de duplicidad, previstos en la Regla 11 de las Reglas de Operación vigentes.

Entregar original de:

- Solicitud de apoyo firmada por el representante social o legal según corresponda.
- Estudio de inversión que incluya los documentos establecidos en los términos de referencia publicados en el sitio web www.inaes.gob.mx.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no ha recibido un apoyo por parte de otra Dependencia o Entidad del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que los requerimientos adicionales para la ejecución y operación del proyecto, no solicitados al INAES, serán provistos por el solicitante.
- En caso de mezcla de recursos, presentar documento oficial que evidencie la aportación de las otras fuentes de financiamiento.

Entregar copia simple y original para cotejo de:

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del representante social en caso de grupos sociales o del OSSE legalmente constituido, según corresponda.
- CURP e identificación oficial de cada integrante del grupo social o socio del OSSE legalmente constituido, según corresponda.
- Acta o acuerdo de integración del grupo social o acta constitutiva vigente, protocolizada y con registro del OSSE legalmente constituido, según corresponda.
- Acreditación de las facultades del representante social en caso de grupos sociales o del representante legal en el caso de OSSE legalmente constituidos, según corresponda.
- En caso de que los integrantes del grupo social o socios de la figura jurídica del OSSE sean beneficiarios del Programa Oportunidades o del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), Formato F1 que los acredite como beneficiarios.

8. Contacto de atención.

En las Delegaciones del INAES en los Estados, con un horario de 09:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, cuya dirección puede ser consultada en el sitio web www.inaes.gob.mx/index.php/directorio/delegaciones

9. Proceso de solicitud – evaluación – autorización – formalización – comprobación.

Los plazos previstos en este proceso son los siguientes:

TIPO DE APOYO	PLAZO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES	AMPLIACIÓN DEL PLAZO (máximo)
INTEGRA	60 días hábiles a partir del día siguiente al de cierre de esta Convocatoria.	20 días hábiles adicionales

9.1 Recepción de solicitudes.

a) Pre-registro de solicitudes.

Las solicitudes deberán ser requisitadas y pre-registradas en el sitio web www.inaes.gob.mx, del 31 de marzo al 04 de abril de 2014.

Los interesados podrán ingresar directamente al sitio web www.inaes.gob.mx y/o acudir a la Delegación del INAES en el Estado que corresponda.

Una vez capturada la información de la solicitud y que ésta sea congruente con los términos de la presente Convocatoria, se generará un comprobante de pre-registro de solicitud de apoyo y se señalará la fecha y hora para acudir a registrar su solicitud en la Delegación respectiva.

b) Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación.

El representante social o legal del OSSE deberá acudir, el día y hora en que sea citado a la Delegación del INAES en el Estado que corresponda, con una identificación oficial, así como con copia y original para cotejo del comprobante de pre-registro y de la documentación requerida para esta etapa en el numeral 7 de esta Convocatoria, a efecto de efectuar el registro definitivo de la solicitud de apoyo, del 21 al 25 de abril de 2014.

Únicamente se registrarán definitivamente las solicitudes pre-registradas que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y la presente Convocatoria.

9.2 Evaluación de solicitudes.

a) Validación Normativa.

Estará a cargo de las Delegaciones del INAES y consistirá en validar la procedencia de la información proporcionada por los solicitantes contemplada en los puntos 6 y 7 de la presente Convocatoria y de las Reglas de Operación vigentes. El resultado de esta validación será positivo o negativo. Las solicitudes con validación normativa negativa serán comunicadas a los solicitantes, en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES, así como en el sitio web www.inaes.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se emita el resultado.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación.

b) Evaluación.

La evaluación técnica estará a cargo de las Delegaciones del INAES, quienes se podrán apoyar en evaluadores externos, y consiste en analizar y evaluar el estudio de inversión presentado por los solicitantes. Se analizarán y evaluarán los aspectos técnicos, de mercado y financieros, a fin de determinar la viabilidad del proyecto productivo y por tanto del apoyo del INAES, con base en el estudio de inversión presentado, considerando los criterios que el INAES ha establecido para tal efecto y que se encuentran publicados en el sitio web www.inaes.gob.mx.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación negativa serán comunicadas a los solicitantes, en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES, así como en el sitio web www.inaes.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se emita el resultado.

Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a validación en campo.

9.3 Validación en campo.

Las Delegaciones del INAES realizarán la validación en campo de la solicitud mediante una visita para constatar:

- La existencia de los integrantes o socios del OSSE que solicitan el apoyo.
- Que la solicitud de apoyo responda a su iniciativa.
- La existencia de los activos que, en su caso, utilizarán en la operación del proyecto productivo, adicionales a los solicitados al INAES, así como sus condiciones de uso.

Con independencia de esta visita para validar en campo la solicitud, el INAES podrá realizar a los OSSE las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

El resultado de esta etapa será validación en campo positiva o negativa. Las solicitudes con validación en campo positiva serán sometidas a la etapa de autorización de solicitudes y las solicitudes con validación en campo negativa serán comunicadas a los solicitantes, en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES, así como en el sitio web www.inaes.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se emita el resultado.

9.4 Autorización de solicitudes.

La autorización de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la resolución del Comité Técnico Regional respectivo.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, dicho resultado será comunicado al solicitante, en estrados colocados en las oficinas de las Delegaciones del INAES, así como en el sitio web www.inaes.gob.mx, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité Técnico Regional respectivo.

Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de formalización.

Las solicitudes de apoyo que por falta de disponibilidad presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

9.5 Formalización de entrega del apoyo.

El solicitante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de que le comuniquen la autorización de su solicitud de apoyo, para acudir a la Delegación del INAES correspondiente con la información que se señala a continuación:

- Documentación comprobatoria de los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sean vigentes y necesarios para la ejecución del proyecto productivo nuevo, en caso de no haberla presentado desde la solicitud.

Para el caso de la entrega de documentación referente a permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar el plazo de presentación de la misma se podrá ampliar máximo 30 días hábiles adicionales, siempre y cuando no se rebase el término del año fiscal, cuando el solicitante acredite mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos y dentro del plazo de 10 días mencionado en el párrafo anterior, que está gestionando todos o alguno de los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sea necesario para la ejecución y operación del proyecto. Si al concluir este plazo, no se entrega dicha documentación, la autorización respectiva quedará sin efectos.

La dispersión de los recursos para las solicitudes autorizadas se realizará a través de BANSEFI Y/O LA RED DE LA GENTE, para lo cual se deberá entregar lo siguiente:

1. Cuenta de ahorro aperturada en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y/o L@ Red de la Gente; en este caso, el representante social del grupo social o el representante legal del OSSE legalmente constituido, deberá entregar en la Delegación del INAES que corresponda, lo siguiente:
 - Copia simple del contrato de apertura de cuenta en BANSEFI y/o L@ Red de la Gente, a nombre del representante social en el caso de grupos sociales o del OSSE legalmente constituido, según corresponda.

Dicha cuenta deberá destinarse únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del Programa de Fomento a la Economía Social, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones. Este destino exclusivo deberá mantenerse durante el tiempo en el cual el OSSE ejerza y aplique totalmente los recursos provenientes de dicho Programa y compruebe su correcta aplicación.

Entregada la información conforme a lo anterior, la Delegación del INAES proporcionará al representante social del grupo social o bien, al representante legal del OSSE legalmente constituido, según corresponda, un contra-recibo, con el cual se podrá acceder a la recepción de los recursos ante la instancia respectiva.

La formalización del apoyo se realizará mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente.

En caso de no atender estos requerimientos, la autorización quedará sin efectos.

9.6 Comprobación de los apoyos otorgados.

- Los beneficiarios realizarán ante la Delegación del INAES correspondiente, dentro de los plazos establecidos en los lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional, la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos, mediante la entrega de los documentos que la acrediten, conforme a los fines autorizados para los que fueron otorgados.
- La Delegación correspondiente, recibirá los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos, y verificará si corresponden con alguno de los enunciados en los lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional para tal efecto, así como si dichos recursos fueron aplicados a los fines autorizados.
- La Delegación realizará una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones para las que se otorgó el apoyo, conforme a los que se establece en los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional.
- Los lineamientos aludidos en los puntos anteriores, se encuentran disponibles en el sitio web www.inaes.gob.mx.

10. Medios para interponer una queja.



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INAES

INSTITUTO NACIONAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL

En caso de alguna queja, acudir al Órgano Interno de Control del INAES, ubicado en avenida Patriotismo número 711, edificio B, piso 1, Colonia San Juan Mixcoac, Código Postal 03730, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

O a través de los correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@inaes.gob.mx

En internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

11. Otras disposiciones.

- Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- Los OSSE manifestarán en la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes o en su caso, socios o miembros de sus consejos directivos, son cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de los servidores públicos que participan en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.
- Para el caso de que se decida incorporarse voluntariamente al esquema de capitalización de apoyos, presentar la solicitud de adhesión a dicho esquema de capitalización de apoyos, firmada por el representante social o legal del OSSE (Conforme al Anexo 5 de las Reglas de Operación). Dentro de los 15 días hábiles posteriores a que se notifique la autorización del apoyo.
- Cualquier otra disposición no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

México, Distrito Federal, a 21 de marzo de 2014

**EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

“Todos los trámites que se presentan en esta Convocatoria son totalmente gratuitos.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”